

GACETA OFICIAL Del Estado Miranda

Extraordinaria

ARTICULO 2º.- En la GACETA OFICIAL del Estado Miranda se publicarán las Leyes, Decretos, Resoluciones, Sentencias, autos Judiciales, Movimientos de la Tesorería General, Carteles de Remate, Requisitorias y las piezas oficiales que ordene el Ejecutivo por órgano de la Secretaría General.

ARTICULO 3º.- Los documentos y demás piezas oficiales a que se refiere el Artículo 2º producirán sus efectos legales y tendrán autenticidad y vigor en toda la jurisdicción del Estado, en relación a las que emanen del Ejecutivo, desde que aparezcan publicados en la GACETA OFICIAL del Estado Miranda.

(Decreto Ejecutivo que la crea)

D.L.P.P. - 85-0185

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADO MIRANDA

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

La siguiente:

"LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE DIVISION POLITICA TERRITORIAL DEL ESTADO MIRANDA"

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2.- El territorio del Estado Miranda lo componen los siguientes Municipios: Acevedo; Andrés Bello; Baruta; Brión, Cristóbal Rojas; Guaicaipuro; Independencia; Carrizal; Lander; Los Salias; Páez; Paz Castillo; Plaza; Simón Bolívar; Sucre; Urdaneta; Zamora; Chacao; El Hatillo; Buroz y Pedro Gual; y sus límites son: por el NORTE: el Distrito Federal y parte del Mar de Las Antillas; por el ESTE: el Estado Anzoátegui; por el SUR: el Estado Guárico y por el OESTE: el Estado Aragua.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 3 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3.- El Estado Miranda tiene por capital la ciudad de Los Teques, y su territo-

rio se divide en veinte y un (21) Municipios y cincuenta y tres (53) Parroquias, numeradas en el siguiente orden:

a.-) MUNICIPIO ACEVEDO, capital Caucagua, el cual está integrado administrativamente por las siguientes Parroquias:

- 1.-) Caucagua
- 2.-) Araguita
- 3.-) Arévalo González, capital El Clavo
- 4.-) Capaya
- 5.-) Panáquire
- 6.-) Ribas, capital Tapipa
- 7.-) Marizapa
- 8.-) El Café

b.-) MUNICIPIO ANDRES BELLO, capital San José de Barlovento, integrado administrativamente por las siguientes Parroquias.

- 1.-) San José de Barlovento
- 2.-) Cumbo

c.-) MUNICIPIO BARUTA, capital Nuestra Señora del Rosario de Baruta, el cual está integrado administrativamente por las siguientes Parroquias:

- 1.-) Baruta
- 2.-) Las Minas de Baruta
- 3.-) El Cafetal

1.-) Chacao

2.-) MUNICIPIO EL HATILLO, capital El Hatillo, el cual está integrado administrativamente por su única Parroquia:

1.-) El Hatillo

3.-) MUNICIPIO BUROZ, capital Mamporal, el cual está integrado administrativamente por su única Parroquia:

1.-) Mamporal

4.-) MUNICIPIO PEDRO GUAL, capital Cúpira, el cual está integrado administrativamente por su única Parroquia:

1.-) Cúpira

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4.- Los límites de los Municipios en que está dividido el Estado y sus respectivas Parroquias son los que señala la presente Ley..

ARTICULO 4.- Se modifica el Artículo 6; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PARROQUIA CAUCAGUA

ARTICULO 6.- Son límites de esta Parroquia los siguientes:

NORTE: Limita con la Parroquia Bolívar, desde la Boca del Río Cupo en el Río Caucagua UTM (19P-GM- 767 500) hasta la Boca de la Quebrada El Tigre en el Río Chuspita UTM (19P-GM-806 482) según el trazo de una línea recta y de allí siguiendo el curso aguas arriba de dicha quebrada, el lindero queda marcado por estribación que alcanza la Fila Jabillar UTM (19P-GM-839 535), limita con la Parroquia El Café partiendo del último punto descrito siguiendo la Fila de Jabillar y a través del Alto de Coronal en la Fila de Ochoa UTM (19P-GM-883 507) y la Fila de Aramina (donde continúa el límite con la Parroquia El Café), el lindero sigue curso aguas abajo de la Quebrada Obispo que cruza la Carretera Nacional en el tramo Caucagua-Capaya UTM (19P GM-929 454) y desemboca en la Quebrada Urape que marca entonces el límite hasta el punto de coordenadas UTM (19P-GM-988 434), en el sitio de confluencia de la Quebrada Santa Elena al Noroeste del Río Negro.

ESTE, SUR Y OESTE: Limita con las Parroquias Arévalo González, Marizapa y Aragüita por una línea recta que une el punto descrito en el último término, con otro sobre el Caño Merocure en el sitio de confluencia de aguas al Norte de Merocure El Centro UTM (19P-GM-943 390), sigue el curso de la vía Merocure-Centro-Tapipa hasta interceptar la carretera Caucagua-Tapipa. De aquí toma el rumbo Sur por dicha vía hasta empalmar con la carretera que entra a Caucagua, (límite con la Parroquia Marizapa), donde sigue rumbo Sur por dicha vía rumbo a Tapipa. Desde aquí queda marcado por una línea recta que llega a la Boca del Río Macaira en el Río Tuy UTM (19P-GM-908 301) y sigue por ésta hasta la Boca de la Quebrada Bolívar en el sitio Las Mercedes.

Posteriormente limita con la Parroquia Aragüita por el Río Tuy, desde el último punto descrito hasta la Boca de la Quebrada Morocopo, siguiendo el lindero por ésta y la Quebrada Casupo, aguas arriba cruzando por la carretera Aragüita Caucagua UTM (19P-GM-828 362 hasta la Fila de Muruguata UTM (19P-GM-793 398) y por dicha Fila toma la estribación de la Fila Tierra Negra en el punto del Cerro La Cruz de Aragüita UTM (19P-GM-725 407) y baja hasta la confluencia del Río Morocopo y el Río Caucagua UTM (19P-GM-769 478) y sigue por éste hasta la Boca del Río Cupo UTM (19P-GM-767 500).

ARTICULO 5.- Se modifica el Artículo 9 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PARROQUIA CAPAYA

ARTICULO 9.- Los límites de esta Parroquia son los siguientes:

NORTE Y ESTE: Limita con la Parroquia Bolívar, el Distrito Federal y las Parroquias Curiepe y Tacarigua, partiendo de un punto de coordenadas UTM (19P-GM-906 651) situado en la Fila Las Perdices, el límite continúa en dirección variable al Este, hasta encontrar otro punto de coordenadas UTM (19P-GM-925 648), desde el punto el lindero va en línea recta en dirección Sur este al sitio denominado Cerro Grande UTM (19P GM-065 553), de allí otra línea con dirección Sur-oeste hasta interceptar el Río Capaya.

OESTE Y SUR: Desde ese punto el lindero toma rumbo Sur aguas arriba por dicho Río hasta llegar a la Boca de la Quebrada Ochoa de donde sigue aguas arriba por ésta última hasta llegar a sus nacientes en la Fila Aramina. De allí

GACETA OFICIAL DEL ESTADO MIRANDA

entre el Hotel Tamanaco y la sección la Peña de la Urbanización Las Mercedes, luego en sentido Noreste-Suroeste, por el borde Sur-Este del Hotel Tamanaco, de allí en sentido Norte-Sur los siguientes linderos: ESTE del lote conocido como reservado de San Román, ESTE de Santa Rosa de Lima y Oeste de Colinas de Tamanaco, continuando en sentido OESTE-ESTE por el lindero SUR de esta última Urbanización hasta el punto de coordenadas (N:1.156.970.E: 785.880) en la intersección del Zanjón El Cedral con la Quebrada La Guairita.

SUR: Limita con el Municipio El Hatillo y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Baruta desde el punto de coordenadas N: 1.156.970 E: 785.880 correspondiente a la intersección de El Cedral con la Quebrada La Guairita y de allí aguas arriba por la mencionada Quebrada hasta el punto de coordenadas (N: 1.155.745 - E: 734.870) de allí en sentido OESTE franco hasta un punto de coordenadas (N: 1.155.745 - E: 734.835) para luego continuar con el lindero común entre el Sector Coracrevi de la Urbanización la Trinidad y el Barrio Las Minas (lindero Norte y Sur respectivamente) hasta llegar al punto de coordenadas N: 1.156.038-E: 734.195 correspondiente a la intercepción de la carretera vieja de Baruta con la Avenida Las Minas y de allí Sur-Norte por el eje de la carretera vieja de Baruta pasando por el lindero Este y Oeste de los Barrios Santa Cruz del Este y Las Minas de Baruta respectivamente, hasta llegar al punto de coordenadas: N: 1.156.485-E: 734.230, desde allí prosiguiendo por el eje de la misma vía en sentido Sur-este - Nor-este hasta llegar al punto de coordenadas N: 1.156.680-E 733.815 siguiendo el sentido Nor-este - Sur-oeste por el borde Sur-este del Centro Italo Venezolano siguiendo luego en sentido Este-Oeste por el lindero común del Centro Italo Venezolano y el Barrio Santa Cruz del Este, para proseguir en sentido Sur-Este-Norte-oeste por el lindero noreste del Conjunto Residencial Parque Humboldt hasta el punto de coordenadas N: 1.156.785-E: 733.262 en la Avenida Rio Paragua, de allí, en sentido Norte franco hasta el punto de coordenadas N: 1.156.785-E: 733.262 en el eje de la Autopista Prados del Este o Avenida Pichincha.

OESTE: Limita con la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Baruta, partiendo desde el punto anteriormente descrito de coordenadas N: 1.156.853-E: 733.262, sobre el eje de la Autopista Prados del Este o Avenida Pichincha y siguiendo por el eje de dicha vía en sentido Sureste-Noreste hasta el punto de coordenadas: N: 1.159.500-E: 734.920.

ARTICULO 25.- Se modifica el Artículo el cual quedará redactado de la siguiente ma-

CAPITULO XI

MUNICIPIO EL HATILLO

CAPITAL EL HATILLO

ARTICULO 24.- Los Límites del Municipio El Hatillo son los siguientes:

NORTE y ESTE: Limita con las Parroquias Petare y Santa Lucia desde el sitio denominado Bella Vista donde toma la Quebrada La Guairita hasta su desembocadura en el Río Guaire, punto de coordenadas UTM (19P-GM-403 57) aquí continua por el Río Guaire, Aguas hasta donde le desemboca la Quebrada de Turgua. De aquí sigue por estas aguas arriba pasar Turgua, hasta un punto de coordenadas (19P-GM-450 473).

OESTE: Limita con el Municipio El Hatillo desde el Alto de la Mata, coordenadas (N: 210-E: 736.825), siguiendo de aquí al Alto de Pariaguán hasta llegar al Alto de Gavilán para continuar el lindero con rumbo al Nor-oeste, la Fila divisoria de aguas hasta el Alto de Gavilán, coordenadas (N: 1.152.650-E: 735.410) para proseguir por toda la Fila Nor-este, hasta nacimiento de una Quebrada sin nombre, coordenadas (N: 1.153.590-E: 735.810), aguas por estas hasta su desembocadura en la Quebrada La Boyera, coordenadas (N: 1.154.210-060), continuando el lindero por la vía que conduce a la Urbanización La Esmeralda, hasta que lo intercepta la Quebrada Seca, coordenadas (N: 1.154.370-E: 736.010). siguiendo aguas abajo por ésta hasta su nacimiento, coordenadas (N: 1.154.750-E: 736.025), para proseguir vía que conduce a la Urbanización Los Naranjos, hasta la Romana en la Avenida Principal de la Urbanización, coordenadas (N: 1.155.080-085), continua el lindero con rumbo Nor-este, la orilla de la Fila, al Oeste de la Avenida 5 en toda su extensión sin dividir la Urbanización Los Naranjos, de aquí hasta donde nace la Quebrada sin nombre, al Sur de la Calle el Presidente Nicanor Patiño, coordenadas (N: 1.156.180 - E: 736.470) siguiendo por esta Quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en La Quebrada La Guairita, coordenadas: (N: 1.156.430-E: 735.730)

SUR: Limita con la Parroquia San Modesta desde el lugar llamado Turgua, hasta el Alto de Santanita, con el Municipio Baruta, de este hasta el Alto de Santana.